DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 6. APROBACION INICIAL E.D. PARCELA MANUEL SIUROT Nº 40.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQ1VE-FMDKC-TZ5G4 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:56:20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Concejal Delegado de Rédimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo.	FIRMADO 22/07/2019 09:36



Página 1 de 9

Ayuntamiento de Huelva

Ref. PCD

Ayuntamiento de Huelva Secretaría General Junta de Gobierno

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO **DE HUELVA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6.- Aprobación Inicial de Estudio de Detalle relativo a parcela sita en Avda. Manuel Siurot no 40.

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 12 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle relativo a la parcela sita en Avda. Manuel Siurot nº 40 de Huelva, promovido por la sociedad ATENDE, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Alfonso Carnerero Parra, D. Daniel González Tello y D. Pedro Cardenal García, en mayo de 2019.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 8 de junio de 2019 por la Arquitecto Municipal Da. Miriam Dabrio Soldán, del siguiente tenor literal siguiente:

<<Objeto

La sociedad ATENDE, S.L. con CIF: B-98751472 representada por D. Javier Gallego Trigo con DNI: 28571285-H, con domicilio de notificación en Avda. Reino Unido nº 1, 4º B, 41012 Sevilla, presenta con fecha 8 de marzo y 17 de mayo de 2019, "Estudio de Detalle relativo a la parcela sita en Av. Manuel Siurot nº 40 de Huelva" para su tramitación. Finalmente, se aporta "Texto Refundido mayo 2019 de Estudio de Detalle Relativo a la Parcela sita en Avda, Manuel Siurot nº 40 de Huelva".

Documentación aportada

La solicitud adjunta la siguiente documentación:

- · 1 copia en papel del Estudio de Detalle.
- · 1 copia formato pdf del Estudio de Detalle en soporte CD.
- · 1 copia formato pdf del Proyecto Básico de Reforma Interior de Edificio para Residencia de Mayores en soporte CD.

El documento presentado ha sido redactado y suscrito por los arquitectos **D. Alfonso Carnerero Parra, colegiado nº 2593** del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, **D. Daniel González Tello, colegiado nº**

copia impresa del documento electrónico (Ref. 923866 SQ1VE-FMDKC-TZ564 DZF124368EA5080FAD20622401 383E637A00F62A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificaciór robar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano.portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 6. APROBACION INICIAL E.D. PARCELA MANUEL SIUROT Nº 40.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS	El de consente les cide Consentes e conseles de mans.	

Código para validación: SQ1VE-FMDKC-TZ5G4 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:56:20 Página 2 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por

 Secretaría General - Secretarío de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 22/07/2019 09:36





Ref. PCD

2845 y D. Pedro Cardenal García colegiado nº 2846, ambos del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León.

Consta el referido documento:

· Título: "Estudio de Detalle relativo a la parcela sita en Av. Manuel Siruot nº 40 de Huelva, Texto Refundido mayo 2019".

· Índice:

- **MEMORIA** 0
- 1. INICIATIVA Y REDACTOR
- 2. PLANEAMIENTO SUPERIOR
- 3. **OBJETO Y ANTECEDENTES**
- 4. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 5. ADECUACIÓN DEL **ESTUDIO** DF **DETALLE** Α DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA *ANDALUZA*

 - A1. Artículo 116 de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Huelva
 - A2. Ficha justificativa accesibilidad Decreto 293/2009
 - A3. Informe de Sostenibilidad Económica
 - A4. Resumen Ejecutivo
 - **PLANOS**

<u>INFORMACIÓN</u>

- 01. Situación y emplazamiento
- 02. Estado actual

PROPUESTA

- 03. Nuevo uso dotacional
- 04. Ordenación general
- 05. Ordenación interior

Planeamiento de Aplicación 2.

• Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999 y las modificaciones aprobadas.

Artículo 116.- Condiciones generales de los Usos Dotacionales.

• Documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Huelva aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011.

con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 6. APROBACION INICIAL E.D. PARCELA MANUEL SIUROT № 40.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO

Código para validación: SQ1VE-FMDKC-TZ5G4 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:56:20 Página 3 de 9

Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo.

Ayuntamiento de Huelva

22/07/2019 09:36





Ref. PCD

Artículo 116.- Condiciones Generales de los Usos **Dotacionales**

La modificación Puntual nº 3 y nº 25 del PGOU, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2.003 y publicado en BOP nº 233, de 9 de octubre y 27 de junio de 2018 y publicado en BOP nº 215, de 28 de noviembre de 2018, respectivamente, modifican la redacción del artículo 116 de la normativa urbanística del PGOU, estableciendo en el apartado 6 y 8 que en caso de cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación, deberá efectuarse un **Estudio de Detalle que establezca como mínimo** los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento, que con carácter general se fija en uno por cada 100 m² construidos.

De lo establecido en el planeamiento de aplicación:

Condiciones Ur	s Urbanísticas Aplicables	
Uso	Docente	
Uso	Asistencial (Art. 116 de las ordenanzas del PGOU'99)	
compatible		
Altura	La existente, 3 plantas + 2 plantas bajo rasante (5 plantas en	
	la trasera por topografía de la parcela))	
Edificabilidad	La existente	
Linderos	Existentes	
Alineaciones	La existente	

Contenido

El documento presentado tiene como objeto definir el uso -DOTACIONAL ASISTENCIAL- Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente -DOTACIONAL DOCENTE-, así como regular las condiciones edificatorias y de urbanización para garantizar el cumplimiento del DB CTE Seguridad de Utilización y Accesibilidad, y el DB CTE Seguridad en caso de incendio, siendo la figura de planeamiento necesaria para su tramitación el Estudio de Detalle (art. 116.6 del PGOU, MP nº 3 , MP nº 25), en el que se establezcan los parámetros de edificabilidad, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento.

Propuesta

Se define el uso Dotacional Asistencial, Residencia de Mayores, para la totalidad de la parcela siendo necesarias actuaciones de adecuación del edificio actual en relación con las condiciones necesarias de accesibilidad y seguridad

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 6. APROBACION INICIAL E.D. PARCELA MANUEL SIUROT № 40.		

Código para validación: SQ1VE-FMDKC-TZ5G4 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:56:20 Página 4 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretarío de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 22/07/2019 09:36





Ref: PCD

en caso de incendio, sin que ello describa incrementos de edificabilidad adicionales a los actuales más que por estas causas.

La volumetría del edificio es la existente, añadiendo los volúmenes necesarios para dotarlo de las comunicaciones verticales, tanto por funcionalidad como por cumplimiento de evacuación en caso de incendios y accesibilidad.

La actuación contempla el acondicionamiento de las zonas de espacios libres de la parcela. Se mantienen los accesos existentes, tanto peatonal como vehicular, se redistribuyen las plazas de aparcamiento y se crean zonas de esparcimiento acordes al nuevo uso asistencial – Residencia de Mayores-

	Actual	Estudio Detalle
Uso	Datacional Docente (DO)	Dotacional Asistencial (AS)
Superficie parcela	6.413 m ^e s	6.413 m²s
Superficie construida	5.997 m ² c	6.252,49 m²c
Edificabilidad	0,935 m²t / m²s	0,975 m²t / m²s
Ocupación	29,41 %	29,70 %
Ocupación máxima	35 %	35%
Alturas	٧	V
Espacios libres	4.526,82 m²	4.508,65 m²
Separación a linderos	9	5.00m*
Previsión de aparcamiento	*	1 plaza / 100 m²c

De los nuevos volúmenes para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad.

Previsión mínima de plazas de aparcamiento 63 plazas≥ 1 plaza / 100m²c

Esta propuesta se corresponde con el siguiente cuadro de nuevas condiciones urbanísticas:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 6. APROBACION INICIAL E.D. PARCELA MANUEL SIUROT Nº 40.	

Código para validación: SQ1VE-FMDKC-TZ5G4 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:56:20 Página 5 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

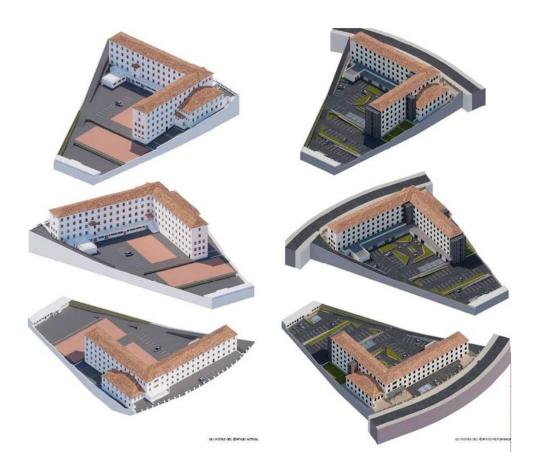
 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 22/07/2019 09:36





Ref: PCD



Copia parcial del plano AD 01 del P.B. de Reforma para Residencia de Mayores, marzo 2019. Fuente: documentación aportada para la tramitación de ED de parcela sita en Avda. M. Siurot nº 40.

Análisis 4.

1. La propuesta se enmarca en lo establecido en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, esto es:

Artículo 24. Reglas específicas de las actuaciones sobre el medio urbano.

.../...

4. Será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 6. APROBACION INICIAL E.D. PARCELA MANUEL SIUROT Nº 40.	

Código para validación: SQ1VE-FMDKC-TZ5G4 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:56:20 Página 6 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 22/07/2019 09:36





Ref. PCD

solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público.

Los instrumentos de ordenación urbanística garantizarán la aplicación de la regla básica establecida en el párrafo anterior, bien permitiendo que aquellas superficies no computen a efectos del volumen edificable, ni de distancias mínimas a linderos, otras edificaciones o a la vía pública o alineaciones, bien aplicando cualquier otra técnica que, de conformidad con la legislación aplicable, consiga la misma finalidad.

La actuación propuesta para la adecuación de las condiciones de seguridad y accesibilidad de la edificación existente en Avda. Manuel Siurot nº 40 no supone una modificación de las condiciones urbanísticas existentes.

- La propuesta cumple lo establecido en el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza (L. 7/2002, modificada por la Ley 7/2012), ya que, en ningún caso, pretenden modificar el uso urbanístico del suelo; suprimir, reducir o afectar a la funcionalidad del suelo dotacional; alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes a la parcela.
- 3. La parcela, en suelo urbano consolidado, cuenta con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad que se pretende instalar, por lo que no es necesaria la intervención municipal en cuanto a obras de urbanización, infraestructuras o servicios urbanos para la implantación del uso asistencial, residencia de mayores, de iniciativa privada.

El informe de sostenibilidad económica, concluye que la propuesta no requiere ninguna inversión municipal, ni implica ningún gasto para la Hacienda Pública Municipal.

- 4. El documento contiene ficha justificativa de cumplimento del Decreto 293/2009 que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía
 - 5. El documento contiene Resumen Ejecutivo.

Conclusión

Se informa favorablemente el "ESTUDIO DE DETALLE" RELATIVO A LA PARCELA SITA EN AVENIDA MANUEL SIUROT Nº 40 DE HUELVA", para su aprobación inicial.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 11 de junio de 2019 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<Se presenta a informe Proyecto de Estudio de Detalle promovido por la sociedad ATENDE, S.L., redactado por los Arquitectos D. Alfonso Carnerero Parra, D. Daniel González Tello y D. Pedro Cardenal García, en mayo de 2019, cuyo objeto es definir el uso -DOTACIONAL ASISTENCIAL-Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente -DOTACIONAL DOCENTE-, así como regular las condiciones edificatorias y de urbanización para garantizar el cumplimiento del DB CTE Seguridad de Utilización y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 6. APROBACION INICIAL E.D. PARCELA MANUEL SIUROT № 40.	

Código para validación: SQ1VE-FMDKC-TZ5G4 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:56:20 Página 7 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 22/07/2019 09:36





Ref. PCD

Accesibilidad, y el DB CTE Seguridad en caso de incendio, siendo la figura de planeamiento necesaria para su tramitación el Estudio de Detalle conforme a lo dispuesto en el art. 116.6 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU, que fue objeto de modificación por la Modificaciones Puntuales nº 3 y 25 del PGOU. En dicho Estudio de Detalle se establezcan los parámetros de edificabilidad, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento.

Concretamente se contempla en el presente Estudio de Detalle un aumento de edificabilidad en la parcela docente de 255,49 m² construidos para recoger los volúmenes necesarios para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad del edificio. Se alcanza así ocupación del 29,70% en la parcela, cuya superficie total es de 6.413 m².

Los suelos objeto del presente Estudio de Detalle están clasificados como suelo urbano consolidado y con un uso asignado de Dotacional- Docente.

La Memoria del Documento reseña detalladamente los objetivos del mismo. Dichos objetivos se adecuan a lo dispuesto en el artículo 116 de las ordenanzas urbanísticas del PGOU de Huelva, según redacción dada por la Modificación Puntual nº 3 y 25 del PGOU. La Modificación Puntual nº 3 del PGOU fue aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003, y publicada en el B.O.P. de Huelva nº 233 de fecha 9 de octubre de 2003, e indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: "parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento". La Modificación Puntual nº 25 del PGOU, fue aprobada definitivamente el 27 de junio de 2018, y publicada en el B.O.P. de Huelva nº 215 de fecha 8 de noviembre de 2018.

Por otra parte, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:

- 1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:
- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 6. APROBACION INICIAL E.D. PARCELA MANUEL SIUROT № 40.	

Código para validación: SQ1VE-FMDKC-TZ5G4 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:56:20 Página 8 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 22/07/2019 09:36





Ref. PCD

- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.
 - 2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:
- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
 - b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

En relación a los aspectos de carácter técnico habrá de estarse a las consideraciones que sobre el particular se exponen en informe emitido el 8 de junio de 2019 por la Arquitecta Municipal, Da. Miriam Dabrio Soldán. Se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA.

Respecto a la tramitación de Estudios de Detalle habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días hábiles, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Iqualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a la parcela sita en Avda. Manuel Siurot nº 40 de Huelva.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la parcela sita en Avda. Manuel Siurot nº 40 de Huelva, promovido por la sociedad ATENDE, S.L., conforme al documento técnico redactado por los Arquitectos D. Alfonso Carnerero Parra, D. Daniel González Tello y D. Pedro Cardenal García, en mayo de 2019. Siendo el objeto del mismo definir el uso -

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 6. APROBACION INICIAL E.D. PARCELA MANUEL SIUROT № 40.		

Código para validación: SQ1VE-FMDKC-TZ5G4 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:56:20 Página 9 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 22/07/2019 09:36





Ref. PCD

DOTACIONAL ASISTENCIAL- Residencia de Mayores en su compatibilidad con el actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva vigente -DOTACIONAL DOCENTE-, así como regular las condiciones edificatorias y de urbanización para garantizar el cumplimiento del DB CTE Seguridad de Utilización y Accesibilidad, y el DB CTE Seguridad en caso de incendio.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.-Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos".

Visto igualmente el informe emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión del Suelo, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 11 de junio de 2019, conformado por el Secretario General, Sr. Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, y cuyo contenido es el transcrito en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, ACUERDA aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).